

la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 4 de marzo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 9 de abril de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Jacobo Romero Lozano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 9 de abril de 2003, del término municipal de Medellín, con nº de registro 800124, cuya titularidad ostenta D. Jacobo Romero Lozano, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de Medellín, registrada con el número 800124 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la

regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Jacobo Romero Lozano.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 9 de abril de 2003. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo.: Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 2 de abril de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D^a Carmen Muñoz Sierra.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 2 de abril de 2003, del término municipal de La Coronada, con nº de registro 390048, cuya titularidad ostenta D^a Carmen Muñoz Sierra, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390048 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D^a Carmen Muñoz Sierra.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 2 de abril de 2003. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo.: Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE : GOS - 440

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Y 32 del Reglamento de Epizootias

DENUNCIADO: LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ DNI 05604337 - L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCIA MORATO , 30

LOCALIDAD: Bolaños de Calatrava

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 300 aves con la guía de origen y sanidad pecuaria caducada

ARTÍCULO: 212 del Reglamento de Epizootias

SANCION: 1000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de 10 DÍAS a partir del día siguiente de esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos , documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: L 26/159

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4.B de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre, por la que se establece el sistema de infracciones de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles

DENUNCIADO: GONZALO SEBASTIAN DE ERICE SANCHEZ OCAÑA DNI

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DE SALAMANCA, 22 – 1º A

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar la salida de 4 animales de su explotación

ARTÍCULO: 2.4.B de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre

SANCION: de 600 a 3000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone de un plazo de 10 DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.